

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL ADECO BUREBA Y LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA DEL MEDIO RURAL

3 de mayo de 2022

REUNIDOS

De una parte D. Antonio Gallego Palacios, Presidente de la Asociación ADECO Bureba, con CIF G-09383480,

Y de otra, el Sr. D. Lorenzo Rodríguez Perez, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (en adelante SODEBUR), con CIF A-09492182,

COMPARECEN

Reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica para obligarse mediante el presente documento.

EXPONEN

Que la entidad beneficiaria ADECO BUREBA, es una Asociación gestora de Fondos LEADER (metodología incluida dentro de las ayudas al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola del Desarrollo Rural) a través de la implantación de Estrategias de Desarrollo Local aprobadas previamente, por la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, responsable del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León para el periodo 2014-2020, con periodo de ejecución ampliado hasta finales de 2023. Dicha asociación tiene como objeto aplicar un conjunto de acciones encaminadas a la mejora de la calidad de vida de la población del área territorial de la Bureba, de la provincia de Burgos, a partir de soluciones planteadas desde los propios municipios.

Que SODEBUR es una sociedad anónima con un capital 100% perteneciente a la Diputación de Burgos, que tiene como misión fundamental la de promover el desarrollo económico y social de la provincia de Burgos, a través del establecimiento de medidas que dinamicen el crecimiento y el progreso de nuestro territorio.

SODEBUR y la Asociación de Desarrollo ADECO BUREBA han colaborado en los últimos años en el desarrollo de sus estrategias territoriales. En este año 2022, SODEBUR se encuentra inmersa en el proceso de lanzamiento e implantación de su nueva planificación, el Plan Estratégico Burgos Rural 2025 y se pretende seguir trabajando de manera conjunta y coordinada en el desarrollo de la misma así como en el de las estrategias de cada una de las áreas territoriales de la provincia que se definirán en el medio plazo.

Dada la excepcionalidad de la situación causada por la crisis sanitaria en el año 2020 que provocó una crisis económica sin precedentes, esto ha propiciado el desarrollo por parte de la Unión Europea de los Fondos Next Generation que se han habilitado en España a través del Fondo de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Es por ello que SODEBUR y las ADRS de la provincia, han determinado colaborar para aprovechar la oportunidad que suponen estos fondos para la cohesión territorial del medio rural.

Por ello, las partes manifiestan su voluntad de formalizar el presente Convenio Marco de Colaboración de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO, FINALIDAD

El presente convenio tiene como objetivo establecer los mecanismos precisos de colaboración entre SODEBUR, y la Asociación ADECO BUREBA, para el fomento del desarrollo rural en el área territorial de la Bureba.

Su finalidad es garantizar la implantación eficiente en dicha área de la nueva planificación estratégica provincial y el desarrollo de la cartera de servicios que la ADR ofrece a su tejido económico y social, incluyendo entre ellos el fomento de la captación de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el medio rural de la provincia.

Los objetivos de gestión e indicadores del presente convenio vendrán determinados por la tipología de proyectos/servicios propuestos por la Asociación de desarrollo rural, que vendrán detallados en la memoria presentada para cada uno de ellos y que deberán ser aprobados por SODEBUR para poder ser incluidos.

SEGUNDA.-CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

Para la realización del presente convenio, SODEBUR aportará la cantidad de 95.000€ a ADECO BUREBA por cada ejercicio de duración del mismo. Dicha partida se imputa al capítulo séptimo del presupuesto de gastos de SODEBUR de dicho ejercicio.

A la firma del convenio se hará un adelanto del 30% del mismo con el objetivo facilitar que las medidas en él establecidas se puedan desarrollar a la mayor brevedad posible.

El resto se abonará una vez que la asociación presente la justificación de la totalidad de proyectos/ servicios incluidos en el convenio, y dicha justificación sea revisada y aprobada por SODEBUR y su servicio de Intervención.

De acuerdo con el art. 17.3 de la Ley General de Subvenciones y el art. 42.2 apartado a) de su Reglamento, se exonera a las Asociaciones de Desarrollo de la provincia de Burgos a constituir garantías.

TERCERA.- TIPOLOGIA DE PROYECTOS Y GASTOS SUBVENCIONABLES

En este año 2022, se ha determinado destinar el importe del convenio con la Asociación ADECO BUREBA al desarrollo de su cartera de servicios y de proyectos de desarrollo rural propios de relevancia para ser llevados a cabo en su área territorial.

3.1. PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL PROPIOS

Dentro de los proyectos de desarrollo rural llevados a cabo por la Asociación ADECO BUREBA, de manera autónoma o en colaboración con otros, podrán ser subvencionados aquellos que, en líneas generales, se puedan incluir en alguno de los siguientes ámbitos de actuación:

a) Recuperación económica post-COVID: dada la excepcional situación de crisis económica y social causada por la crisis sanitaria, resulta imprescindible la puesta en marcha de las medidas adecuadas para conseguir la recuperación económica del medio rural de la provincia.

b) Territorio rural inteligente: es fundamental, en los tiempos actuales, trabajar a fondo en la aplicación de las nuevas tecnologías al ámbito rural, en su sentido más amplio, incluyendo tanto una conectividad básica como todas las posibilidades que dicha conectividad nos brinda y que influyen tanto en el desarrollo económico de la provincia, como en la calidad de vida de sus habitantes. En esta situación de crisis sanitaria causada por el COVID-19 se

ha puesto aún más de manifiesto la necesidad básica que constituye dicha conectividad, por lo que es fundamental trabajar a fondo ese aspecto.

c) **Objetivos de desarrollo sostenible:** es necesario dirigirse hacia el cumplimiento de los objetivos determinados en la Agenda 2030.

d) **Repoblación:** se refiere a proyectos desarrollados en el medio rural de la provincia que lo hagan más atractivo tanto para los residentes actuales como para aquellas personas que quieran vivir en él y que no lo hagan por falta de oportunidades de empleo, ocio, etc.

Se podrán incluir en estos proyectos gastos pertenecientes a las siguientes categorías: costes de personal, consumibles, viajes, infraestructuras o equipos, subcontratación y otros. Los gastos imputados en cada una de estas categorías deberán ajustarse al siguiente detalle:

- **Personal:** Se podrán incluir nóminas, seguros sociales, e impuestos correspondientes a los trabajadores de la Asociación de Desarrollo Rural, cuya actividad haya sido efectivamente dedicada al proyecto. En esta tipología de gastos se tendrá en cuenta su devengo de cara a la justificación.
- **Consumibles:** material de oficina, suministros, etc.
- **Viajes:** gastos de alojamiento, manutención y/o desplazamiento del personal de la asociación de desarrollo o de aquellos participantes en el desarrollo del proyecto.
- **Infraestructuras o equipos:** Cualquier bien que sea susceptible de ser amortizado, siempre y cuando su utilización vaya a ser exclusiva para el desarrollo del citado proyecto/servicio. En caso de que la vida útil del equipo supere la duración del convenio se aplicará la amortización correspondiente.
- **Subcontratación:** se incluirán en este epígrafe los gastos correspondientes a las actuaciones que podrían ser desarrolladas por la propia asociación de desarrollo pero que, debido a la falta de personal suficiente para llevarlas a cabo, es necesario realizarlas a través de una contratación externa.
- **Otros gastos:** gastos asociados a la ejecución de las actividades subvencionadas que no pueden ser imputada en ninguna de las categorías anteriormente definidas.

3.2. PROYECTOS DE DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE CARTERA DE SERVICIOS

Desde el año 2017, la Asociación de desarrollo ADECO BUREBA viene perfilando y poniendo en marcha una cartera de servicios dirigidos a las entidades locales, tejido empresarial y sociedad de su área territorial. Los servicios ofertados son de diversa naturaleza en función de las circunstancias y las casuísticas concretas de cada ejercicio.

En este año 2022, dada la situación económica y social actual, se ha determinado entre SODEBUR y la ADR, la necesidad de crear un nuevo servicio, dirigido a ofrecer a los agentes de su área de actuación la posibilidad de beneficiarse de los fondos de el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en vigor. Las funciones básicas que se deberán llevar a cabo para el desarrollo de este servicio de captación de fondos Next Generation pasarán por el análisis y estudio de las convocatorias existentes en cada momento, con el objetivo de asesorar, generar ideas de proyecto y redactar propuestas para ser presentadas a las mismas por los agentes del territorio.

Para su prestación, a lo largo de 2022, la Asociación de Desarrollo Rural deberá invertir en el desarrollo de este servicio al menos, el 30% del importe total del convenio.

Cada servicio, en la memoria que se presente para su aprobación por parte de SODEBUR, debe venir acompañado de sus objetivos e indicadores de seguimiento. Concretamente, para el desarrollo del servicio de captación de fondos Next Generation determinado en el presente convenio, se establecen los siguientes indicadores de seguimiento y objetivos a alcanzar para el ejercicio 2022:

<u>Indicadores de seguimiento</u>	<u>Objetivos 2022</u>
Nº asesoramientos realizados	40
Nº de Ideas de proyecto generadas	5
Nº de propuestas presentadas por el propio ADR o por los agentes del territorio	3

Se podrán incluir en estos servicios gastos pertenecientes a las siguientes categorías: costes de personal, consumibles, viajes, infraestructuras o equipos, subcontratación y otros, adecuándose a la descripción ya realizada en el apartado anterior.

Aquellos proyectos de ambas tipologías, propios y/o cartera de servicios, que sean considerados por la Junta Directiva de la Asociación con una relevancia suficiente en el desarrollo del territorio para ser incluidos en el presente convenio, deberán aprobarse por ésta y presentarse, a través del Anexo I, para su aprobación posterior por parte de SODEBUR. Se valorará positivamente la cofinanciación de los proyectos por otros agentes locales o instituciones.

Ésta propuesta de proyectos deberá incluir el detalle de los importes y tipologías de gasto previstas para cada uno de ellos, así como una breve memoria de las actuaciones a desarrollar y un detalle de los indicadores de seguimiento y los objetivos de los mismos, con el objetivo de que

faciliten su valoración por parte de SODEBUR, tanto en el momento de la aprobación del proyecto como, posteriormente, en el momento de la justificación. Será necesario que tanto los objetivos, como los indicadores fijados lo sean acordes a la actividad realizada.

La propuesta global de servicios y proyectos indicada, se presentará para su revisión y aprobación por parte de SODEBUR, en un plazo máximo de un mes a partir de la firma del presente convenio y, en cualquier caso, anteriormente a la presentación de la justificación. El detalle de los mismos podrá ser revisado y/o modificado por SODEBUR para ser aprobados en acuerdo con la Asociación de Desarrollo Rural.

Será necesario destacar si está previsto que los proyectos y servicios incluidos sean plurianuales o no y, en su caso, tanto duración prevista de los mismos como las actuaciones concretas a desarrollar en cada una de las anualidades, especialmente, la actual.

Los proyectos y servicios presentados en la propuesta no se solaparán con los ya prestados o proyectos desarrollados desde SODEBUR y/o Diputación de Burgos o que ya cuenten con su apoyo.

No será un gasto subvencionable ningún concepto que no esté directamente vinculado con la actividad que se pretende realizar.

CUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La normativa básica de aplicación del presente convenio, está regulada por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y por su normativa de desarrollo; si bien, y a falta de especificaciones concretas en la citada ley, también se estará a lo establecido en las normas fijadas en las Bases de ejecución del Presupuesto así como en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Burgos.

Cualquier cuestión que se suscite en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente Convenio, y que no quede solventada por las partes firmantes, será resuelta por los órganos de la Orden Jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo.

QUINTA.- MODALIDADES DE AYUDA

La ayuda comprometida en el presente convenio, será directa y compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que, en ningún caso, se rebase el coste de la actividad subvencionada.

SEXTA.- PLAZO

Para la anualidad 2022, se podrán incluir en el presente convenio las acciones subvencionables y gastos aprobados, ejecutados y pagados entre el 01/11/2021 y el 31/10/2022.

SÉPTIMA- JUSTIFICACIÓN: RÉGIMEN Y PLAZO

Es necesario tener en cuenta para la justificación del presente convenio que, únicamente se admitirán como documentos justificativos aquellos que tengan entrada a través de la sede electrónica de la Diputación de Burgos. El catálogo de trámites comprensible de la documentación clasificada para justificar la subvención figura en la sede electrónica de esta Entidad con la denominación: “Convenio SODEBUR – ADRS 2022”.

La Justificación del cumplimiento de las estipulaciones suscritas, tanto en los aspectos técnicos como en los económicos que hayan supuesto, y con el fin de proceder al pago de la cantidad total cofinanciada se realizará por parte la Asociación de desarrollo ADECO BUREBA mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **Anexo II: Justificación proyectos**
- **Anexo II A proyectos de desarrollo propios ADR o Anexo II B proyectos de cartera de servicios (según corresponda):** deberá presentarse debidamente cumplimentado, acompañando a cada expediente particular, e incluyendo la siguiente documentación:
 - Memoria del proyecto/ servicio realizado firmada por la Asociación. Esta memoria deberá hacer referencia de manera explícita a los objetivos e indicadores de gestión presentados para la aprobación del proyecto/ servicio, así como su grado de cumplimiento. Del mismo modo, deberán señalarse y justificarse adecuadamente las desviaciones significativas en los objetivos, como en los gastos previstos, respecto al proyecto/servicio original.
 - Para costes de personal:
 - Detalle del gasto en horas/técnico.

- Documentación necesaria para verificar dicho calculo (nominas, IRPF y seguros sociales de los trabajadores imputados de todo el año), acompañada de sus justificantes de pago.
- Para costes de viajes:
 - Detalle de los gastos imputados.
 - Justificantes de gasto y de pago en cada caso.
 - Facturas y justificantes bancarios de los pagos realizados.
- Para Consumibles e inversiones realizadas:
 - Detalle de los gastos imputados.
 - Facturas y justificantes bancarios de los pagos realizados.
- Para subcontrataciones:
 - Detalle de los gastos imputados.
 - Contratos realizados, haciendo referencia clara a la actividad subcontratada y su referencia al proyecto desarrollado.
 - Facturas y justificantes bancarios de los pagos realizados referidos a dicho contrato.
- Para Otros gastos:
 - Detalle de los gastos imputados.
 - Facturas y justificantes bancarios de los pagos realizados.

En el caso de que sean proyectos/servicios de la Asociación de Desarrollo en colaboración con un tercero, es necesario adjuntar también la documentación justificativa de dicha colaboración (contrato, convenio, etc.), incluido un detalle de los ingresos aportados por cada uno de ellos en el caso de que haya existido cofinanciación.

- **Anexo III. Declaración jurada**
- **Anexo IV. Declaración de ayudas y compatibilidad de subvenciones**
- **Certificados de estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y Hacienda.**
- **Certificado bancario de número de cuenta en caso de diferir del presentado en el convenio anterior.**

La justificación de las actuaciones desarrolladas en el ámbito del presente convenio se llevará a cabo antes del **15 de noviembre de 2022** con objeto de que pueda estar revisada, cerrada y pagada de cara al cierre del ejercicio.

De acuerdo con la base 15ª (3.f) de las Bases de ejecución del presupuesto 2022, sin perjuicio de los supuestos en los que proceda el reintegro, se establecen las siguientes sanciones por incumplimiento del plazo de presentación de la justificación de la subvención:

1. Hasta dos meses de demora en la presentación de la justificación de la subvención: minoración de un 10% de la subvención.
2. Entre dos meses y un día y cuatro meses: minoración de un 20% de la subvención.
3. Entre cuatro meses y un día y ocho meses: minoración de un 40% de la subvención.
4. Más de ocho meses y un día: Reintegro de la subvención o en su caso pérdida de la subvención.”

OCTAVA.-REINTEGRO:

Serán causas de reintegro las señaladas en los artículos 37 y siguientes de la L.G.S. y por lo estipulado en los artículos 91 y siguientes del R.D. 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley.

NOVENA.-CLAÚSULAS ESPECÍFICAS:

1. DESARROLLO DEL PROYECTO:

Con objeto de llevar a cabo de manera eficiente el desarrollo del convenio, se mantendrán, las reuniones técnicas de coordinación necesarias entre las entidades firmantes del mismo destinadas a poner en común y analizar el grado de avance en la gestión de los programas definidos en el mismo.

Las actuaciones a desarrollar tendrán que haber sido iniciadas, aprobadas, ejecutadas y pagadas en los plazos establecidos en el presente convenio.

2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

El ámbito de actuación del presente convenio será el área territorial definida en la planificación estratégica provincial para la zona de la Bureba correspondiente al territorio de la Asociación de Desarrollo Rural ADECO BUREBA.

Dicha asociación será responsable de la ejecución de las actuaciones incluidas en el presente convenio en su área territorial.

3. MESA DE DIVERSIFICACIÓN

Ante este periodo de excepcionalidad aunque continuando con la dinámica establecida en años anteriores se considera necesario continuar trabajando en la definición e implantación

de un nuevo modelo de desarrollo rural para la provincia en el que se produzca la potenciación, diversificación y crecimiento de las Asociaciones de Desarrollo Rural de la provincia de Burgos

Para el desarrollo de este cometido estratégico en este período, se constituirá una mesa de diversificación en la que estarán representados los máximos representantes de cada entidad, incluido el Presidente de ADECO BUREBA. Se reunirá al menos de manera anual y realizará el seguimiento de los avances técnicos realizados por cada una de las asociaciones de desarrollo rural de la provincia.

4. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

a. Por parte de SODEBUR:

- i. Aportará un total de 95.000€ al desarrollo del medio rural de la provincia de Burgos a través de la Asociación de Desarrollo Rural ADECO BUREBA por considerarla una estructura integrada en el medio rural, concedora del mismo y palanca de desarrollo del territorio.
- ii. Revisará la justificación presentada por la ADR en las fechas estipuladas para ello, que incluirá los proyectos propios, y de terceros desarrollados y gestionará el pago del importe correspondiente.
- iii. SODEBUR se reserva el derecho a no realizar el pago del importe acordado a la otra parte firmante, o exigir el reintegro de pagos realizados, ante el incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que le sean impuestas por la firma del presente convenio.

b. Por parte de ADECO BUREBA:

- i. La Asociación de Desarrollo Rural ADECO BUREBA, firmante del presente convenio se compromete a cumplir con sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social así como a ejecutar las actividades estipuladas en el presente convenio dentro del plazo establecido y justificar las acciones desarrolladas conforme a los anexos del presente convenio.
- ii. Colaborará en las acciones que tengan lugar durante los años 2022 y 2023 referente a la implantación del Plan Estratégico Burgos Rural 2025 que se lleven a cabo en su área territorial.

- iii. En la publicidad, difusión y comunicación en medios físicos y/o digitales, llevada a cabo por la Asociación de cara a terceros sobre las líneas de desarrollo estipuladas en el ámbito del presente convenio, deberá incluirse siempre el logotipo de SODEBUR.
- iv. Deberá presentar la justificación del presente convenio de acuerdo a la documentación y a las instrucciones definidas en el mismo.

En cualquier momento de vigencia del presente convenio, o de los tres años posteriores, la Asociación de Desarrollo Rural, o los terceros beneficiarios podrán someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que desde SODEBUR se considere necesarias para la verificación de la correcta ejecución del mismo.

DÉCIMA.- VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente convenio, se extiende desde 01/11/2021 hasta el 31/12/2022.

El convenio podrá prorrogarse por una anualidad por acuerdo expreso de cada una de las partes, adoptado con antelación de un mes a la finalización de la vigencia del convenio.

Si se aprueba la prórroga, mediante adenda se determinarán las nuevas actuaciones subvencionables, así como el importe de la subvención y demás condiciones necesarias y demás condiciones necesarias para su buen desarrollo en los términos del Convenio prorrogado.

DÉCIMO PRIMERA.- JURISDICCIÓN Y NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, y cualquiera de las cuestiones que se susciten en cuanto a su aplicación, interpretación y efectos que no queden solventadas por las partes, será resuelta por los órganos del orden jurisdiccional de lo contencioso – administrativo.

DÉCIMO SEGUNDA: ADENDAS

En base a la situación cambiante en la que se procede a la firma del presente convenio, se incluye en el mismo la posibilidad de incorporar las adendas que fueran necesarias, partiendo de la necesidad de flexibilidad y capacidad de adaptación ya mencionadas.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**Por la Sociedad para el desarrollo de la
provincia de Burgos**

Por la Asociación ADECO BUREBA

Fdo.: D. Lorenzo Rodríguez Pérez

Fdo.: D. Antonio Gallego Palacios